## CIRCULAR CSJBOYC19-131

Fecha:

19 de septiembre de 2019

Para:

SALAS CIVIL- CIVIL FAMILIA, LABORALES, Y ÚNICAS DE LOS TRIBUNALES SUPERIORES, TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS, JUECES PROMISCUOS DEL CIRCUITO, DE FAMILIA, PROMISCUOS DE FAMILIA, CIVILES DE CIRCUITO Y LABORALES DEL CIRCUITO, ADMINISTRATIVOS, PROMISCUOS MUNICIPALES, CIVILES MUNICIPALES, MUNICIPALES DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES Y DE COMPETENCIA MÚLTIPLE, DE LOS DISTRITOS JUDICIALES DE TUNJA, SANTA ROSA DE VITERBO Y YOPAL Y COBRO COACTIVO

De:

Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá

Asunto:

"Proceso de Liquidación Patrimonial de Persona Natural no comerciante"

## Señores Magistrados y Jueces

Para lo de su competencia, me permito dar a conocer la siguiente información:

Oficina que solicita difundir la información.	Dependencia de origen.	Asunto a difundir	
Consejo Seccional de la Judicatura de Santander. Circular CSJSAC19-94 de 9 de agosto de 2019, suscrita por Armando Eliecer Ramírez Prieto. Presidente.	Juzgado Veintinueve Civil Municipal de Bucaramanga. Expediente No 2019-505.	Circular CSJSAC19-94 de 9 de agosto de 2019, comunica apertura de proceso liquidación patrimonial de persona natural no comerciante de MIREYA ORTIZ AGUILAR C.C. 37.941.358	

Favor consultar los anexos en el link de Información General / Circulares del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare.

Cordialmente,

GĽADYS ARÉVALO

Presidente

GA/AVTM

ISO 9001

ISO 90

Calle 19 No.8-11 Tunja - Boyacá., Colombia Tel.: 7-424308 Fax 7425878 www.ramajudicial.gov.co

## Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura de Santander

Consejo Superior de la Judicatura Código: EXTCSJBOY19-5330:

Fecha: 04-sep-2019 Hora: 10:08:03

Destino: Consejo Secc. Judic. de Boy Responsable: TORRES MARTINEZ, A

No. de Folios: 1 Password: 8E4E2129

## CIRCULAR CSJSAC19-94

Fecha:

Martes 20 de Agosto de 2019

Para:

CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA DEL PAÍS

De:

PRESIDENCIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA

JUDICATURA DE SANTANDER

Asunto:

"Liquidación Patrimonial de Persona Natural No Comerciante"

Con el debido respeto, para los fines pertinentes y establecidos en los artículos 564-4 y 565-7 del C.G.P. con el propósito de dar a conocer lo correspondiente a los despachos judiciales de su respectiva Jurisdicción, este Consejo Seccional, comunica que recibió la siguiente solicitud:

Comunicación	Fecha de la comunicación	Persona Natural o Jurídica	Despacho
Expediente: 2019-505	09/08/2019	MIREYA ORTIZ AGUILAR C.C. 37.941.358	JUZGADO VEINTINÚEVE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Cualquier información al respecto y demás tramites a que haya lugar, favor dirigirlos directamente al despacho mencionado.

Lo anterior información se remite, sin perjuicio de lo señalado en los artículos 228 y 230 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 5° de la Ley 270 de 1996, sobre la autonomía de los jueces en sus decisiones.

Cordialmente,

ARMANDO ELIECER RAMIREZ PRIETO

Presidente

AERP/ALRR

Carrera 11 No. 34 – 52 pisó 5° - Bucaramanga Tel. 6335940 Centro Administrativo Municipal – Fase 2 salaadministrativasantander@cendoj.ramajudicial.gov.co www.ramajudicial.gov.co

